



Resolución de Alcaldía N° 0276 - 2022 - MPY

Yungay, 04 de octubre de 2022

VISTOS:

Resolución de Alcaldía N° 0268-2022-MPY, de fecha 03 de octubre de 2022, Informe N°064-2022-MPY/02.20, de fecha 04 de octubre de 2022, Proveído del Despacho de Alcaldía, de fecha 04 de octubre de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo prescrito en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, que determina que las Municipalidades Provinciales y Distritales y delegadas conforme a ley, son los órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

Que, el artículo 8° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, en lo que a la administración pública se refiere establece que *la administración municipal está integrada por los funcionarios y servidores públicos, empleados y obreros, que prestan servicios para la municipalidad, corresponde a cada municipalidad organizar la administración de acuerdo con sus necesidades y presupuesto;*

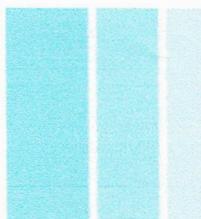
Que, el artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM-Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa señala expresamente lo siguiente: *“las acciones administrativas para el desplazamiento de los servidores dentro de la Carrera Administrativa son: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;”*

Que, la acción administrativa de encargo, está normada en el Artículo 82° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM; y, *señala que dicho encargo es temporal, excepcional y fundamentado. Sólo procede en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatibles con niveles de carrera superiores al del Servidor. En ningún caso debe exceder el periodo presupuestal;*

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0268-2022-MPY, de fecha 03 de octubre de 2022, se resuelve DESIGNAR, al Ing. DAVID JOSÉ AGUILAR RODRÍGUEZ, como Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local de la Municipalidad Provincial de Yungay, en la Plaza Orgánica N° 071, con Nivel Remunerativo F3, con efectividad a partir del 04 de octubre de 2022;

Que, mediante Informe N°064-2022-MPY/02.20, de fecha 04 de octubre de 2022, el Gerente Municipal, se dirige al señor alcalde, proponiendo la encargatura de las funciones de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil al Ing. David José Aguilar Rodríguez-Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, con efectividad a partir del 04 de octubre de 2022;

Alc./FCCC
S.G./bibb





Municipalidad Provincial de Yungay

Que, mediante Proveído de fecha 04 de octubre de 2022, el Despacho de Alcaldía, dispone a la Secretaria General proyectar la resolución según propuesta;

Estando a las consideraciones expuestas y de acuerdo a las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR, a partir del 04 de octubre de 2022, las funciones de la Oficina de Gestión de Riesgo de Desastres y Defensa Civil de la Municipalidad Provincial de Yungay, al **Ing. DAVID JOSÉ AGUILAR RODRÍGUEZ**, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Local, con retención de su plaza de origen.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DETERMINAR, que el servidor descrito en el artículo primero de la presente Resolución, asuma a partir de la fecha señalada las funciones inherentes al cargo, establecidas en los instrumentos de gestión de la Municipalidad Provincial de Yungay.

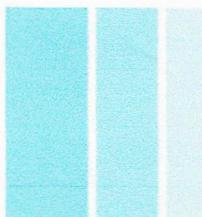
ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Unidad de Recursos Humanos y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Yungay.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución al profesional mencionado en el artículo primero y a las áreas correspondientes de la Municipalidad Provincial de Yungay para su conocimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGAY
Fernando Cis Casio Consolación
DNI N° 33333572
ALCALDE

Alc./FCCC
S.G./bibb



 Plaza de Armas s/n - Yungay
 (5143) 393039
 muniyungay.gob.pe
 municipalidad@muniyungay.gob.pe

